



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 067 -2025-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, **10 MAR 2025**

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente administrativo Nro. 423-2024-Q, de fecha 01 de agosto del 2024, sobre Rectificación de Nombre (apellido) en el Título de Propiedad del predio denominado "Maranura Parc. 529", ubicado en el distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento del Cusco, presentado por **Juan Llocle Ninantay** y el Informe Legal Nro. 03-2025-GR CUSCO-GERAGRI-SGTPA/LC, de fecha 24 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente fundamenta su petición en que, solicita se corrija el apellido materno del propietario del predio denominado "Maranura Parc. 529", ubicado en el distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento del Cusco, inscrito en la Partida Nro. 02018002 del Registro de Predios, en el que se consignó el apellido materno como Quispe, lo correcto es Gamarra, debiendo quedar como Cecilio Llocle Gamarra; con cuyo motivo adjunta una serie de documentos para ser meritutados en su oportunidad.

Que, de la copia del Título de Propiedad Nro. C16196/73-DL.19977, de fecha 24 de Junio de 1973, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica el predio denominado "Maranura Parc. 529", de una extensión superficial de 2.00 Has, ubicado en el distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Cecilio Llocle Quispe, cuyo dominio se encuentra inscrito en la Partida Nro. 02018002 del Registro de Predios de la Zona Registral X - Sede Cusco, Oficina Registral de Quillabamba.

Que, de la documentación adjuntada, como es la copia del Certificado de Inscripción, de fecha 15 de abril del 2024, otorgado por el RENIEC, Acta de Defunción, de fecha 12 de abril del 2024, Partida de Bautismo, de fecha 08 de julio del 2024, otorgado por la Parroquia de la Inmaculada Concepción de Quillabamba, Acta de Matrimonio otorgado por la Municipalidad Distrital de Maranura, se tiene que, el nombre correcto del titular del predio es Cecilio Llocle Gamarra, la misma que es corroborado por el Certificado de Inscripción, de fecha 14 de enero del 2025, otorgado por el RENIEC, se tiene que, Cecilio Llocle Quispe, no aparece en el archivo magnético del Registro Único de personas naturales del RENIEC, como la Declaración Jurada, con firma legalizada en fecha 13 de enero del 2025, de Juan Llocle Ninantay.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que, los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En ese contexto, existiendo evidente error material en el nombre (apellido) del titular del predio, cuya corrección no alterará lo sustancial del contenido del título ni el sentido de la decisión, procede atender lo solicitado.

Estando con las visaciones de la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria y la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nro. 176-2020-CR/GR.CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional Nro. 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional Nro. 028-2024-GR CUSCO/GGR, del 19 de Febrero del 2,024.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DISPONER** la rectificación del Nombre en el Título de Propiedad Nro. C16196/73-DL.19977, de fecha 24 de Junio de 1973; por el que, el Ministerio de Agricultura a través de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, adjudica el predio denominado "Maranura Parc. 529", de una extensión superficial de 2.00 Has, ubicado en el distrito de Maranura, provincia de La Convención, departamento del Cusco, a favor de Cecilio Llocle Quispe; debiendo en adelante entenderse que la misma es a favor de **Cecilio Llocle Gamarra**.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente a los interesados para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucrá Soto
GERENTE REGIONAL

AYS/wvk

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri